FUNDACIÓN ASPRODISIS
Plena inclusión Andalucía

Ctra. El Burgo, km. 0,5 CP 29400 Ronda (Málaga)
www.asprodisis.org
Tel. 952 87 53 25
asprodisis@asprodisis.org
CIF G29655990

PT.AT.27. PROTOCOLO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN A RECURSOS EXTERNOS DE APOYO

ÁREA/SERVICIO:	CAIT
TIPO DE DOCUMENTO:	PROTOCOCOLO
PROCESO (clave, estratégico o de soporte)	SOPORTE
TIPO DE COPIA (controlada, informativa)	CONTROLADA
NÚMERO DE COPIA:	1
DESTINATARIO:	Coordinación CAIT
EDICIÓN:	1

5					
4					
3					
2					
1	03/07/26	Creación del documento	Coordinadora CAIT	Calidad	Dirección Técnica
ED	**Fecha**	**Nota**	**Realizado**	**Revisado**	**Aprobado**

FUNDACIÓN ASPRODISIS
Plena inclusión Andalucía

ÍNDICE

1 OBJETO....3

2 ALCANCE. 3

3 DESCRIPCIÓN....4

3.1 Identificación de necesidades de apoyo....4
3.2 Información y orientación a la familia 5
3.3 Recursos externos de apoyo 6
3.4 Derivación a recursos externos....7
3.5 Coordinación con recursos externos....8
3.6 Registro y seguimiento....8
4 RESPONSABILIDAD....8

4.1 Profesional de referencia 8
4.2 Profesional del Servicio de Atención a las Familias (SAF) 9
4.3 Coordinación del centro....10

1 OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer la metodología de actuación del Centro de Atención Infantil Temprana para identificar las necesidades de apoyo externas del niño o niña y su familia, facilitar información y orientación sobre los recursos disponibles y, cuando proceda, realizar las actuaciones necesarias para favorecer su acceso y derivación.

El protocolo pretende garantizar una atención integral, coordinada y centrada en la familia, promoviendo su autonomía en el acceso a los recursos sanitarios, educativos, sociales y comunitarios que puedan favorecer el bienestar y desarrollo del niño o niña.

2 ALCANCE.

Lo definido en el presente protocolo será de aplicación a todos los profesionales del Centro de Atención Infantil Temprana que, en el ejercicio de sus funciones, intervengan con los niños y niñas atendidos en el servicio y sus familias.

Dicho procedimiento se aplicará durante cualquier fase del proceso de intervención, desde la acogida hasta el alta del servicio, siempre que se identifique la necesidad de facilitar información, orientar o favorecer el acceso a recursos externos que puedan contribuir al bienestar, desarrollo y participación del niño o niña y de su familia.

Se contempla la orientación y derivación hacia recursos sanitarios, educativos, sociales y comunitarios, así como hacia asociaciones, entidades del tercer sector y cualquier otro recurso que pueda responder a las necesidades detectadas, favoreciendo una atención integral, coordinada y centrada en la familia.

Asimismo, lo establecido en este protocolo se desarrollará respetando los principios de confidencialidad, consentimiento informado, coordinación interprofesional y participación activa de la familia en la toma de decisiones relacionadas con el acceso a recursos externos de apoyo.

3 DESCRIPCIÓN

El acceso a recursos externos constituye una parte fundamental de la atención integral que presta el Centro de Atención Infantil Temprana. Por ello, durante todo el proceso de intervención, el equipo profesional identificará las posibles necesidades de apoyo del niño o niña y de su familia, facilitando información, orientación y acompañamiento para favorecer el acceso a aquellos recursos sanitarios, educativos, sociales y comunitarios que puedan contribuir a mejorar su bienestar, desarrollo, participación y calidad de vida.

La orientación y derivación a recursos externos se llevará a cabo de forma individualizada, teniendo en cuenta las características, preferencias, circunstancias y necesidades de cada familia, favoreciendo en todo momento su participación activa en la toma de decisiones y promoviendo su autonomía en la gestión de los apoyos necesarios.

3.1 Identificación de necesidades de apoyo

La identificación de necesidades de apoyo constituye un proceso continuo que se desarrolla a lo largo de toda la atención prestada por el CAIT. Todos los profesionales mantendrán una actitud de escucha activa y observación permanente, valorando no solo las necesidades relacionadas con el desarrollo del niño o niña, sino también aquellas circunstancias familiares, sociales, educativas o sanitarias que puedan requerir la intervención de otros recursos o servicios especializados.

La detección de estas necesidades podrá realizarse durante cualquiera de las fases del proceso asistencial, especialmente mediante:

- La entrevista de acogida y recogida de información inicial.
- La evaluación inicial y la valoración funcional del niño o niña y su entorno.
- La Entrevista Basada en Rutinas (EBR).
- La elaboración y revisión del Plan Individualizado de Intervención (PII).

- Las sesiones de intervención y seguimiento.
- Las coordinaciones con otros profesionales o recursos.
- Las demandas, preocupaciones o necesidades expresadas por la propia familia.

Las necesidades detectadas podrán estar relacionadas con aspectos sanitarios, educativos, sociales, administrativos, económicos o comunitarios, valorándose siempre de forma conjunta con la familia y teniendo en cuenta sus prioridades y expectativas.

3.2 Información y orientación a la familia

Una vez identificada una necesidad, el profesional de referencia proporcionará a la familia la información y orientación necesarias para facilitar el acceso a los recursos de apoyo disponibles.

La información se ofrecerá de manera clara, comprensible y adaptada a las características de cada familia, procurando que ésta disponga de los conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas y participar activamente en la gestión de los apoyos que considere más adecuados.

La orientación podrá incluir, entre otras actuaciones:

- Información verbal durante las sesiones o entrevistas.
- Entrega de documentación informativa cuando proceda.
- Facilitar datos de contacto de recursos o entidades.
- Información sobre requisitos de acceso, procedimientos administrativos y documentación necesaria.
- Orientación y apoyo en la gestión de ayudas, prestaciones o servicios disponibles.
- Información sobre asociaciones, entidades del tercer sector y recursos comunitarios relacionados con las necesidades del niño o niña y su familia.

El objetivo de estas actuaciones es favorecer la autonomía familiar, potenciando sus capacidades para identificar, solicitar y utilizar los recursos existentes en su entorno.

3.3 Recursos externos de apoyo

El CAIT mantendrá actualizada la información relativa a los recursos externos disponibles en su ámbito de actuación con el fin de proporcionar una orientación adecuada a las familias.

Entre otros, podrán facilitarse orientaciones sobre recursos pertenecientes a los siguientes ámbitos:

Recursos sanitarios

- Atención Primaria y Pediatría.
- Neuropediatría.
- Salud Mental Infanto-Juvenil.
- Genética Clínica.
- Otorrinolaringología.
- Oftalmología.
- Otras especialidades sanitarias.

Recursos educativos

- Escuelas Infantiles.
- Centros educativos.
- Equipos de Orientación Educativa (EOE).
- Recursos específicos de apoyo educativo.
- Servicios de orientación y atención a la diversidad.

Recursos sociales

- Servicios Sociales Comunitarios.
- Servicio de Atención a las Familias (SAF).

- Equipos de Tratamiento Familiar.
- Valoración del grado de discapacidad.
- Valoración de la situación de dependencia.
- Prestaciones y ayudas económicas.
- Otros recursos de apoyo social.

Recursos comunitarios

- Asociaciones de familias.
- Entidades especializadas según la patología o necesidad del niño o niña.
- Programas municipales.
- Actividades de ocio inclusivo.
- Deporte adaptado.
- Campamentos y escuelas de verano.
- Otros recursos comunitarios que favorezcan la inclusión y participación social.

3.4 Derivación a recursos externos

Cuando la familia manifieste interés o el equipo profesional considere que el acceso a un recurso externo puede favorecer el desarrollo del niño o niña o mejorar el apoyo a la familia, el profesional de referencia facilitará las actuaciones necesarias para promover dicha derivación.

La derivación podrá incluir, según las características del caso:

- Elaboración de informes técnicos cuando sean necesarios.
- Orientación sobre la documentación requerida.
- Información sobre el procedimiento de acceso al recurso.
- Contacto o coordinación con los profesionales implicados.
- Acompañamiento y asesoramiento durante el proceso de acceso.
- Seguimiento posterior de la derivación cuando resulte necesario.

En todo momento se respetará la capacidad de decisión de la familia, actuando el profesional como figura de apoyo y acompañamiento, facilitando el acceso a los recursos sin sustituir el papel activo de la propia familia en la toma de decisiones.

3.5 Coordinación con recursos externos

Cuando la situación del niño o niña así lo requiera, el proceso de orientación o derivación podrá complementarse con actuaciones de coordinación entre el CAIT y los distintos recursos implicados, con el objetivo de favorecer una atención integral, coherente y continuada.

Estas actuaciones se desarrollarán conforme a lo establecido en el Guía de Coordinación del centro y podrán incluir reuniones, contactos telefónicos, intercambio de informes, correos electrónicos u otros medios de comunicación que permitan compartir la información necesaria para garantizar la continuidad asistencial, siempre respetando la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad.

3.6 Registro y seguimiento

Todas las actuaciones relacionadas con la orientación, información, coordinación o derivación a recursos externos deberán quedar registradas en el expediente individual del niño o niña.

4 RESPONSABILIDAD

4.1 Profesional de referencia

El o la profesional de referencia será la persona responsable de identificar, junto con la familia, las necesidades de apoyo externas que puedan contribuir a mejorar el desarrollo, la participación y la calidad de vida del niño o niña.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Detectar, durante cualquier fase del proceso asistencial, las necesidades de apoyo que puedan requerir la intervención de recursos externos.
- Informar y orientar a la familia sobre los recursos disponibles, incluido el servicio del SAF, donde se le explicarán los requisitos de acceso y los procedimientos necesarios para la utilización de recursos externos.

- Favorecer la participación activa de la familia en la toma de decisiones relacionadas con el acceso a dichos recursos, respetando siempre sus preferencias y circunstancias.
- Elaborar, cuando sea necesario, los informes que faciliten la derivación o el acceso a los recursos correspondientes.
- Coordinarse con los distintos profesionales y servicios implicados para garantizar una atención integral y continuada.
- Registrar en el expediente individual todas las actuaciones de información, orientación, coordinación y derivación realizadas.
- Realizar el seguimiento de las derivaciones efectuadas, valorando junto con la familia si el recurso ha resultado accesible y responde a las necesidades detectadas.

4.2 Profesional del Servicio de Atención a las Familias (SAF)

El profesional del Servicio de Atención a las Familias colaborará con el profesional de referencia proporcionando apoyo específico en aquellas situaciones que requieran una orientación de carácter social o comunitario.

Entre sus funciones se incluyen:

- Asesorar a las familias sobre los recursos sociales disponibles en función de sus necesidades.
- Informar sobre prestaciones, ayudas económicas, procedimientos administrativos y recursos de protección social.
- Orientar en los procedimientos de reconocimiento de discapacidad, dependencia u otros recursos públicos cuando proceda.
- Facilitar información sobre asociaciones, fundaciones, entidades del tercer sector y otros recursos comunitarios de interés para la familia.
- Colaborar y coordinarse con los Servicios Sociales Comunitarios y otros recursos especializados cuando la situación del niño o niña o de su familia lo requiera.

- Participar en la planificación y seguimiento de las actuaciones de derivación cuando existan necesidades sociales específicas.
- Registrar en el expediente las actuaciones desarrolladas dentro de su ámbito de intervención.

4.3 Coordinación del centro

La coordinación del CAIT velará por el correcto funcionamiento del presente procedimiento y por la adecuada coordinación con los recursos externos implicados.

Serán responsabilidades de la coordinación:

- Garantizar la difusión y conocimiento del procedimiento entre todos los profesionales del centro.
- Facilitar la coordinación con otros dispositivos cuando la complejidad del caso así lo requiera.
- Supervisar el cumplimiento del procedimiento y promover acciones de mejora cuando se detecten dificultades en su aplicación.
- Impulsar el trabajo en red con los ámbitos sanitario, educativo, social y comunitario.